

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2020/3222 *Rectificación de error de la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Vallado y Limpieza de Solares.*

Edicto

Don Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

Hace saber:

Que advertido error material en la publicación definitiva del establecimiento de la Ordenanza Reguladora del Vallado y Limpieza de Solares, (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 156, de fecha 14 de agosto de 2020), se procede a la subsanación del mismo en el siguiente sentido:

Artículo 12. Vallado existente.

Donde dice: “Los vallados existentes en solares u otras parcelas sin edificar en suelo urbano que no cumplan las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato público serán reformados para ajustarse a las condiciones marcadas en esta Ordenanza, para lo que se fija como plazo máximo el de 1 año a contar desde la entrada en vigor de la misma.”

Debe decir: “Los vallados existentes en solares u otras parcelas sin edificar en suelo urbano que no cumplan las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato público serán reformados para ajustarse a las condiciones marcadas en esta Ordenanza, para lo que se fija como plazo máximo el de 6 meses a contar desde la entrada en vigor de la misma.”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Donde dice: “Los propietarios a los que les resulte de aplicación la presente Ordenanza y que en el momento de su entrada en vigor tengan vallados que no reúnan las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato público, dispondrán del plazo máximo de 1 año desde la entrada en vigor de la misma para ajustarse a las condiciones impuestas en ésta.”

Debe decir: “Los propietarios a los que les resulte de aplicación la presente Ordenanza y que en el momento de su entrada en vigor tengan vallados que no reúnan las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato público, dispondrán del plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor de la misma para ajustarse a las condiciones impuestas en ésta.”

Lo que se hace público para general conocimiento, permaneciendo el resto de la Ordenanza reguladora de la Limpieza y el Vallado de Solares en el Término Municipal de Arjonilla, tal y

como fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 156 de fecha 14 de agosto de 2020.

Arjonilla, a 27 de agosto de 2020.- El Alcalde Acctal., LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.